



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE Y SECRETARIA DE SALUD AREA DE SALUD SAN MARCOS, OCOTEPEQUE

Nosotros **GERARDO ANTONIO MEJIA MEJIA**, mayor de edad, soltero, hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. **1401-1986-00545**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de **LA CIUDAD DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE** autorizado para la suscripción de este tipo de convenios, **LICDA. DENIA MARIBEL GARCIA**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **1413-1972-00116**, actuando en mi condición de **SUPERVISORA DE RED DE SALUD**, ambos con domicilio en San Marcos de Ocotepeque. Convenimos en celebrar el presente acuerdo de cooperación con el objetivo de transparentar y certificar la inversión en los procesos de desarrollo de salud, el cual se fundamenta en los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque a través de su Plan Estratégico Municipal y plan Operativo anual busca el desarrollo integral de sus habitantes de las comunidades de área de influencia del Municipio de San Marcos.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Marcos cuenta con Plan Estratégico actualizado en el que están incorporados Ejes Estratégicos que darán una mayor oportunidad de desarrollo al Municipio (Ordenamiento Territorial, Fortalecimiento Institucional, Participación Ciudadana, Salud y Nutrición, Equidad de Género (Niñez, Adolescencia y juventud, Agua y Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Ambiente, Educación y Formación Ciudadana, Infraestructura, Producción Agrícola Generación de Ingresos y Empleo, Turismo, Recreación y Bienestar Ciudadano, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional).

**CONSIDERANDO:** Que la Gestión de la Municipalidad, busca la ejecución oportuna de alternativas de desarrollo, por lo tanto, es necesario establecer Alianzas Estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud es la entidad Nacional encargada de Proveer servicios salud con mayor cobertura y calidad. Organizar un sistema de formación inicial y

permanente de personal atención médico, orientado a promover y mantener la sostenibilidad del sistema de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud es la entidad Nacional encargada de Establecer el marco legal para la transformación en el sistema de salud.

**POR TANTO, ACUERDAN:**

1. La Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque se compromete a proveer respaldo político, técnico y gestionar recursos para complementar las inversiones en proyectos mancomunados implementados por ambas instituciones.
2. Mantener el relacionamiento estratégico entre ambas instituciones a fin de impulsar procesos de desarrollo salud.
3. La Secretaria de Salud permite a la Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque tener una certificación de las inversiones realizadas en los aspectos que abarca el tema salud. Las acciones que realiza la Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque son:
  - a. Construcción de Infraestructura física en el establecimiento de Salud Publica, mediante gestiones desarrolladas
  - b. Traslado de fondos para que puedan ser utilizadas por las unidades ejecutoras de salud en actividades puntuales en los Centros Asistenciales.
  - e. Otras alianzas y proyectos que puedan surgir y que se agregarían al presente convenio mediante Adendum.
4. **CONDICIÓN DE LOS COOPERANTES:** La ejecución del presente Convenio no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre la Secretaría de Salud/Área de Salud San Marcos de Ocotepeque y La Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque, y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por personal de la Secretaría de Salud/Área de Salud San Marcos de Ocotepeque, o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente convenio. La Secretaría de Salud/Área de Salud San Marcos de Ocotepeque es considerado como cooperante y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un convenio de cooperación.
5. El Subsidio será depositado mensualmente a la cuenta bancaria número **21-105-024516-1** de Banco de Occidente, mismo que será liquidable con recibo otorgado por la Enfermera Red de San Marcos de Ocotepeque. –

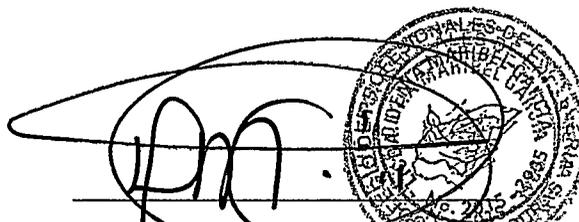
6. La Municipalidad de San Marcos de Ocotepeque, instalará un Comité de Vigilancia ad honoren con el objetivo de velar por el cumplimiento de las condiciones presupuestarias y de ejecución.

En Función de los considerandos y acuerdos establecidos, firmamos el presente convenio, el cual tendrá una vigencia desde el uno (1) de febrero del año 2022 al 30 de abril del año 2022 comprometiéndonos ambas partes a su revisión para que permita mejorar el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos por las entidades firmantes.

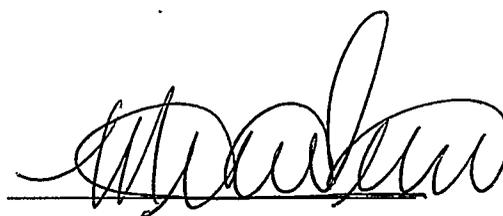
Firmado en San Marcos, Ocotepeque, a los un (1) día del mes de febrero del año 2022.



**Gerardo Antonio Mejía Mejía**  
Alcalde Municipal



**Licda. Denia Maribel García**  
Supervisora de Red de San Marcos



**Licda. María Antonia Mejía**  
Presidente de Junta de Vigilancia